

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 90/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO RODRIGUEZ TALAVERA frente a LIVEMARKETS EAFI SA, BACKINTIME SL, LIVEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING SL, PRIME SELECT SL, LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI SL, MULTIACUERDOS SL y ADDICIONA MULTICOMERCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.140,37 euros de los cuales corresponden 3.894,19 euros a indemnización y 2.246,18 euros a salarios de tramitación de principal; se declara la insolvencia provisional total del ejecutado LIVEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING SL, ADDICIONA MULTICOMERCIAL, MULTIACUERDOS SL, LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI SL, PRIME SELECT SL, BACKINTIME SL y LIVEMARKETS EAFI SA, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIVEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING SL, ADDICIONA MULTICOMERCIAL, MULTIACUERDOS SL, LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI SL, PRIME SELECT SL, BACKINTIME SL y LIVEMARKETS EAFI SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de enero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/688/22)

